

**Constancia Secretarial:** Se deja en el sentido de que se corrió traslado a la parte demandada por el término de 10 DÍAS del avalúo comercial del bien objeto de este proceso. Pasa a Despacho de la señora Juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

*Karen Diez Rios*

Karen Y. Diez Ríos  
Secretaria



República de Colombia - Rama Judicial  
Juzgado Promiscuo Municipal  
El Águila Valle, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro

Auto de Sustanciación N° 013  
Proceso: Ejecutivo  
Demandante: Banco Agrario de Colombia  
Demandado: Orlando de Jesus Obando Betancur  
Radicado: 2017-00086-00

Visto el escrito anterior, Mediante Auto de Sustanciación N° 158 del 15 de noviembre de 2023 se corrió traslado a la parte demandada por el término de 10 DÍAS del avalúo comercial del bien objeto de este proceso presentado por la parte actora; y dentro del término legal, la parte ejecutada guardó silencio.

Así las cosas, TÉNGASE como AVALÚO del bien inmueble que garantiza la obligación del presente asunto identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 375-58485; la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$52.674.285).

Póngase en conocimiento para los fines legales pertinentes

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez  
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL  
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA  
NOTIFICACION POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por anotación  
por estado electrónico Nro. 003 Del 19-01-24

KAREN Y. DIEZ RIOS  
SECRETARIA

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 70595aba2110115adba688945998492488311958082d1db346835925bdcbe7f0

Documento generado en 18/01/2024 05:35:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>